



**Federación de Obreros, Especialistas y Empleados de los Servicios e
Industria de las Telecomunicaciones de la República Argentina**

Adherida: C.G.T. – U.N.I. - Personería Gremial N° 633
Virrey Liniers 351(1174) T.E. 4866-3933/6 Cdad. Autónoma de Bs.As.
E-mail: general@speedy.com.ar

Ciudad Aut. de Buenos Aires, 28 de Julio de 2016.-

Al Compañero:
Secretario General
S. _____ / _____ D.

Ref.: Circular Informativa
Prorroga Conciliación Obligatoria

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Usted con la finalidad de comunicarle que en el día de ayer, 27 julio de 2016, se realizó en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la audiencia prevista, en la cual no se logro llegar a un acuerdo con las Empresas. Dada esta situación el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social prorrogo por cinco días más la Conciliación Obligatoria que vence el 04 de agosto del 2016, conforme a las prescripciones del artículo 11 de la Ley 14786, exhortando a las partes para alcanzar un acuerdo Salarial; convocando a las mismas a una próxima audiencia en el marco del presente procedimiento para el día 02 de agosto del 2016 a las 14:30 hs.

Lo saludamos a Usted muy atentamente, manteniéndolos informado de cómo se va desarrollando esta situación.


ALBERTO MAXIMO TELL
Sec. Asuntos Profesionales
F.O.E.E.S.I.T.R.A.


DANIEL RODRÍGUEZ
Secretario General
F.O.E.E.S.I.T.R.A.